

ta sellada)

Cump^{to} } En la Villa de Caravaca a doce de Agosto de mil ochocientos
y uno habiendose juntado en sus salas Comisoriales pre-
cedida citacion ante diem el Consejo Justicia y Rexim^{to} de
ella a saver los Sr^s D^{ns} Ignacio Maxiano de Mendoza, Ab-
gado de los R^{os} Conesjos del R^{mo} Colegio de la Corte, Gov^{or} y Capitan
a guerra por S^{ra} Mag^o Dⁿ Tomas Pedro de Mata Ten^{te} de Alfe-
rez maior y Reg^{or} perpetuo, Dⁿ Alexandro de Camporedondo,
Dⁿ Celestino Torrecilla del Puerto, y Dⁿ Juan Bautista Martinez
Luenzo Reg^{or} perpetuo, lo el dho infrascripto N^{ro} de el numero
y Ayuntamiento bolvi a requerir a este R^{mo} Cuerpo con la mis-
ma R^{ta} Provision que antecede de su Mag^o y Sr^s de su Real
Consejo de las ordenes y enterados sus mand^{os} de lo que por
ella se previene y manda y de quanto comprehenden los
antecedentes mandados traer que tienen a la vista, di-
xeron: que obedeciendota como de nuevo la obedecen con
su maior respeto y veneracion deven exponer y hacer
presente a la suprema autoridad del Consejo, que en la
Hermita de N^{ra} S^{ra} de la Encarnacion de tiempo inme-
dixial ha nombrado Mayordomo y Capellan que adminis-
tre las rentas de la S^{ra} Iglesia, perciba las limosnas volun-
tarias que dan los fieler y las que tienen de costumbre
los labradores y habitantes de este partido de contribuir
le como tal Capellan por decirles Misas y confuaxles
las riber y plazas que suelen sobrevenir en los rimen-
teros, dispuestas promincuan^{te} ambos encargos en una
persona i reparandolos segun ha estimado por mas
oportuno, cuyas funciones ha exercido sin contradicion, pu-
es aunque los Vicarios antecesores a el actual han pro-
movido disputas acerca de este particular, siempre y
en todo tiempo se ha deslaxado por S^{ra} en favor de la
Villa la costumbre y prevencion en que ha estado de ejecu-
tando, reservando a los Vicarios el uso de su d^{no} en quanto
a elegir persona que administre los sacramentos bajo
cuyo respeto y rupon^{te} le corresponde el nombra^{to} de teni-
ente siendo aun que no hai noticia ni el actual Vicario
podria acreditar que en la Hermita de N^{ra} S^{ra} de la En-
carnaz^{on} haya residido otro Celestario, que el Capellan
nombrado por el Ayuntamiento a quien sus Comisarios han
hecho entrega de d^{ha} Hermita, sus ornamentos, y alhajas